



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00297 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Rosalba Acosta Cano
Demandado	James Bayron Parra Marín
Decisión	Decreta prueba oficio

Vencido el término de traslado de la reforma a la demanda, se evidencia que el demandado en la causa no emitió pronunciamiento alguno, empero, previo a analizar las consecuencias jurídicas de su silencio, el despacho considera pertinente decretar de oficio una prueba por informes, en virtud de la cual se le solicitará al Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado, se sirva remitir copia íntegra del expediente digital bajo radicado 05266 31 03 001 2016 00232 00. Ofíciense por secretaría.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14dcaece6b3bde2635363f90f886c0f87ce4cada2c185e2a836edc48f14d7a96**

Documento generado en 21/03/2023 10:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>